

PÚBLICO

G.M.PMO. ORD. N° 12.600/ 258 /VRS.



ESTABLECE FORMATO Y
PROCEDIMIENTO PARA LA
ELABORACIÓN DE PLANES DE
CONTINGENCIA ANTE SINIESTROS POR
INCENDIO, MAL TIEMPO, HOMBRE AL
AGUA Y PROCEDIMIENTO DE
EMERGENCIA PARA LA EVACUACIÓN
DE ACCIDENTADO(S).

PUERTO MONTT, 05 SEP 2023

VISTO: el D.F.L. N° 292, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, de 25 de julio de 1953; el D.L. (M) N° 2.222, Ley de Navegación, de 21 de mayo de 1978; el D.S. (M) N° 1.340 bis de 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, el D.F.L. N° 1, Código del Trabajo, de 31 de julio de 2002; Ley N° 16.744 Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de 01 de febrero de 1968; el D.S. N° 40 (MINTRAB.) Reglamento de Prevención de Riesgos Profesionales, de 11 de febrero de 1969; el D.S. N° 594 (MINSAL) Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo, de 15 de septiembre de 1999; Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de 05 de marzo de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO

- 1.- Los cuerpos legales citados en las referencias, otorgan a la Autoridad Marítima las herramientas necesarias para actuar en su ámbito jurisdiccional, con el fin de asegurar la protección de la vida humana en el mar, como también, mantener el orden, la seguridad y la disciplina.
- 2.- Que, los Planes de Contingencia son vitales para actuar ante un siniestro de incendio, mal tiempo, hombre al agua y el procedimiento de emergencia para la evacuación de accidentado(s), deben ser simples y eficaces, con el fin de proteger a las personas que participan en las distintas faenas y guiar el actuar del personal encargado de la seguridad ante situaciones de emergencia.
- 3.- Que, las empresas que tengan centros de cultivos en la jurisdicción de la Gobernación Marítima de Puerto Montt, deben mantener los Planes de Contingencia y el Procedimiento de Emergencia descritos anteriormente actualizado y su personal debidamente capacitado, objeto actuar de la manera más rápida, profesional y expedita, en el caso de ocurrir una emergencia.

RESUELVO

ESTABLÉCESE y CÚMPLASE, el procedimiento y formato para la elaboración de los planes de contingencia ante siniestros por incendio, mal tiempo, hombre al agua y procedimiento de emergencia para la evacuación de accidentado(s), que deben presentar las empresas que tengan centros de cultivos en la jurisdicción de la Gobernación Marítima de Puerto Montt:

1.- GENERALIDADES:

- 1.1. La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante tiene por misión cautelar el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para dar seguridad a la navegación, proteger la vida humana en el mar, preservar el medio ambiente acuático, los recursos naturales marinos y fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la Nación.
- 1.2. Los Planes de Contingencia de Respuesta ante Emergencias y el Procedimiento de Emergencia para la Evacuación de Accidentados, deben ser elaborados e implementados, considerando una identificación de peligros, estimación y evaluación de riesgos, a fin de adoptar las acciones de respuesta frente a cada respuesta.
- 1.3. Los Planes de Contingencia y el Procedimiento de Emergencia para la Evacuación de Accidentado(s), deberán estar firmados por un Experto en Prevención de Riesgos y por el Representante Legal de la empresa principal o mandante, quienes tendrán el deber de mantenerlo actualizado y vigente.

2.- PLANES Y PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA :

- 2.1. Plan ante Siniestros por Incendio: exigible a todas las empresas, que operan en el ámbito marítimo jurisdiccional de la Autoridad Marítima, que deban actuar ante un incendio.
- 2.2. Plan de Mal Tiempo: exigible a todas las empresas, que operan en el ámbito marítimo jurisdiccional de la Autoridad Marítima, que se vean expuestas a condiciones meteorológicas adversas y sistemas frontales, que pueden afectar al desarrollo, de las actividades marítimas, lacustres o fluviales.
- 2.3. Plan de Hombre al Agua: exigible a todas las empresas, que operan en el ámbito marítimo jurisdiccional de la Autoridad Marítima, que deban reaccionar ante una emergencia por caída de su personal al agua.
- 2.4. Procedimiento de Emergencia para la Evacuación de Accidentado(s): exigible a todas las empresas, que operan en el ámbito marítimo jurisdiccional de la Autoridad Marítima, que deban atender y trasladar a uno o varios accidentados hacia un centro médico, con capacidades adecuadas para el tipo de accidente.

3.- RESPONSABILIDADES:

- 3.1. Es obligación de cada empresa y de sus trabajadores, conocer y cumplir todas las normativas legales vigentes dispuestas por los organismos competentes en el ámbito que desarrollan su actividad.
- 3.2. La empresa, debe mantener en los lugares de trabajo, las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida humana y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, sean estos dependientes directos o de terceros, de acuerdo lo establecido en el D.S. (MINSAL) N° 594/1999.
- 3.3. La empresa, debe contar con un profesional en Prevención de Riesgos, sea de categoría técnico o profesional, a tiempo parcial o completo, según lo dispuesto por el D.S. (MINTRAB) N°40/1969.

- 3.4. El empleador, debe entregar la capacitación necesaria, a todo su personal que ejecute trabajos, respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos, de las medidas preventivas y de los procedimientos de trabajo seguro, así como también de los planes de contingencia y procedimiento de emergencia.
- 3.5. Todas las capacitaciones debe ser registradas, indicando a lo menos la fecha, temas tratados, asistentes y relator.
- 3.6. Mientras se realicen las faenas, deben tener la siguiente documentación:
 - a) Nómina del personal que participa en la faena.
 - b) Planes de Contingencia ante Siniestros por Incendio, Mal Tiempo, Hombre al Agua y Procedimiento de Emergencia para la Evacuación de Accidentado(s) y sus correspondientes Registros de Capacitaciones.

4.- ANEXO:

"A": Formato para Planes de Contingencia ante Siniestros por Incendio, para Mal Tiempo, Hombre al Agua y Procedimiento de Emergencia para Evacuación de Accidentado(s).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



DINSON BAACK VÁSQUEZ
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN:

- 1 AL 6.- CC.PP. JURISDICCIONALES.
- 7.- C.J. Va. Z.N (INF.)
- 8.- D.S. Y O.M (INF.)
- 9.- ARCHIVO OP.G.M.PMO.

ANEXO "A"

FORMATO PARA PLANES DE CONTINGENCIA ANTE SINIESTROS POR INCENDIO, PARA MAL TIEMPO, HOMBRE AL AGUA Y PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EVACUACIÓN DE ACCIDENTADO(S).

I.- CONSIDERACIONES:

- A.- Los planes de contingencia y el procedimiento de emergencia, deben ser elaborados e implementados para cada centro de cultivo y deberán mantener una copia en estos lugares de trabajo.
- B.- Teniendo presente que las actividades en los centros de cultivo conllevan una alta probabilidad de que se ocasionen accidentes, se hace necesario considerar dentro de la elaboración de los planes, una identificación de peligros, estimación y evaluación del riesgo, a fin de adoptar las acciones de respuesta, ante los distintos accidentes que se puedan producir.

II.- CONTENIDOS:

- A.- Índice General del Plan de Contingencia o Procedimiento de Emergencia.
- B.- Identificación: La primera hoja debe contener todos los antecedentes referente a la identificación del titular, como por ejemplo: nombre de la empresa, nombre del centro y del jefe de centro o responsable, números telefónicos, correo electrónico, etc.
- C.- Introducción: Indicar una breve síntesis del contenido del plan o procedimiento de emergencia.
- D.- Alcance y Marco Legal: Incluir una relación de toda la normativa nacional que sustenta la obligatoriedad de la información de los riesgos laborales y de la correspondiente a cada plan de contingencia o procedimiento de emergencia.
- E.- Objetivos Generales y Específicos: Expresar el propósito y efecto deseado del plan o procedimiento de emergencia.
- F.- Política Prevención de Riesgos: Establecer lo que piensa y espera la organización, respecto a la Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- G.- Orgánica de la empresa: Incluir el organigrama para responder a una emergencia, según el plan, destacando el N° de trabajadores del lugar, considerando al experto en prevención de riesgos y estableciéndose claramente las funciones y responsabilidades de cada persona integrante del sistema. Asimismo, indicar quien será el responsable de la ejecución y entrenamiento del plan de contingencia o procedimiento de emergencia.
- H.- Descripción, croquis o plano de las instalaciones: Incluir detalle de las instalaciones (considerando sus áreas y equipos críticos), almacenamiento (tipo, cantidad, etc.) y manipulación de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo, plano de seguridad que indique los elementos y equipos para enfrentar debidamente estas emergencias; identificación de las vías de acceso y evacuación probables de utilizar por personal de la organización y entidades de emergencia, indicando distancia y tiempo estimado de respuesta de dichas entidades.

- I.- Identificación de peligros, estimación y evaluación de riesgos: Se debe realizar considerando situaciones de peligro que puedan dar lugar a eventuales emergencias. Asimismo, es importante definir su alcance y posibles repercusiones describiendo las actividades realizadas por el personal.
- J.- Plan de acción: Se deberá dar especial énfasis a las etapas o pasos para enfrentar la emergencia y/o evacuación, (cuadro de zafarranchos, que deben estar ubicados en lugares visibles).
- K.- Técnicas de Prevención: Las situaciones de peligro determinadas en la identificación de peligros, estimación y evaluación de riesgos involucran medios materiales, por lo que se deben realizar inspecciones (ej. listas de verificación u otros), indicando su frecuencia y procedimientos de trabajo u otras medidas preventivas o de control. Destacar todo el equipamiento y material disponible (propio o ajeno) para el control de las emergencias (cantidad, modelo, características, etc.), así como también, de empresas proveedoras, de servicios, apoyo, contratistas, etc., según corresponda.
- L.- Comunicación: Señalar el sistema de comunicaciones y enlace adoptado. (Indicar tipo, números de teléfono, correos electrónicos, frecuencias radiales, etc.). Presentar un listado de las autoridades u organismos a los cuales se les deberá dar aviso en caso de una emergencia, identificando el número de teléfono fijo y móvil, frecuencia de radio, correo electrónico, etc.

III.- PRESENTACIÓN:

- A.- Las hojas tendrán numeración correlativa para cada cara y llevarán al lado el mes y año de su presentación (ej. página N° 1 de 10 / Septiembre 2023). Cuando se deje una carilla en blanco también se le colocará numeración y una anotación que señale "en blanco".
- B.- Cada vez que se efectúe una modificación que involucre a una página, se agregará a la numeración, el mes y año en que ésta se realizó. Cuando además, la modificación implique el agregado de páginas nuevas, a los efectos de no cambiar la numeración de todas las subsiguientes, las nuevas llevarán la misma numeración que la modificada con el agregado de la palabra "bis" más un número a partir de la segunda hoja agregada. Asimismo, esta nueva numeración deberá ser indicada en el Índice General.

IV.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- A.- Glosario de términos, para ser utilizado como herramienta de consulta e interpretación.
- B.- Identificación del organismo administrador del seguro social y número telefónico de contacto.
- C.- Hojas de Seguridad de las sustancias peligrosas que almacenen o manipulen (de acuerdo a la normativa correspondiente).

PUERTO MONTT, 05 SEP 2023



DINSON BAACK VASQUEZ
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN:

Id. Cuerpo Principal.